



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 4 de enero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/004/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SCG/DGCOICA/OIC-IZC/0839/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en Iztacalco, el Lic. Carlos Aarón Murillo García, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1665/2022.


Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Carlos Aarón Murillo García, Titular del Órgano Interno de Control en Iztacalco.



| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|-----------|--------------------------------|--|--|
| Validó | Mtro. Federico Martínez Torres | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos |  |
| Revisó | Lic. Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado L | |





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANOS
INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ORGANOS INTERNOS
DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN IZTACALCO

004



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022

Oficio: SCG/DGCOICA/OIC-IZC/0839/2022

Asunto: Atención a solicitud de Información.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E



Por medio del presente y en atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00306.28/2022 de fecha 14 de noviembre del presente año, recibido el 17 de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual adjuntó copia del oficio MDPPOSA/CSP/1666/2022, de fecha diez de noviembre de 2022, signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se hizo de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el día diez de noviembre del presente año, en el que se estableció lo siguiente:

"Primero.- ...

Segundo.- A las personas titulares de los Órganos Internos de Control de las 16 alcaldías y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen y eviten la utilización de recursos públicos materiales y humanos en la marcha convocada el próximo domingo 13 de noviembre con motivo de la "Defensa del INE" e informen a esta soberanía las acciones realizadas para su cumplimiento." (Sic)

Sobre el particular, me permito informarle que respecto a las acciones tomadas en relación a la marcha "Defensa del INE", y en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México este Órgano Interno de Control en Iztacalco, no emitió oficio alguno hacia la Alcaldía Iztacalco respecto al tema antes señalado, sin embargo, hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa envió al Director General de Administración los oficios SCG/DGCOICA/OIC-IZC/0545/2022 y SCG/DGCOICA/OIC-IZC/0566/2022 con fecha 05 y 12 de agosto de 2022, respectivamente, (mismos que se agregan al presente para pronta referencia) por medio de los cuales se solicitó lo siguiente:

"...

Abstenerse de aplicar o destinar recursos públicos materiales, humanos y financieros o que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para cualquier actividad distinta a la que se encuentren afectos.

..."

CAMG/JMTS

Av. Río Churubusco y Calle Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco
Tel. 56 57 21 46, conmutador 56543333 ext. 6006 contraloria.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS
INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS
DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN IZTACALCO



Ningún vehículo oficial podrá ser utilizado para alguna actividad distinta a la que se encuentre afecto.

...

Abstenerse de utilizar las líneas telefónicas oficiales con fines distintos a los exclusivamente relacionados con la función pública.

...

Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas de cada dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía de la Ciudad de México según corresponda, deberán instrumentar lo conducente a efecto de controlar el debido resguardo de los bienes en comento.

...

Bajo ese contexto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y con el fin de poder verificar el cumplimiento de los alcances establecidos en dicha normatividad, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que envíe a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

...

En caso de alguna posible falta administrativa de algún servidor público adscrito a la Alcaldía de Iztacalco, favor de presentar denuncia con los elementos circunstanciales que la acrediten, señalando el modo, tiempo, lugar u oportunidad de los hechos a fin de iniciar la Investigación correspondiente.

"(sic)

Por lo antes descrito, puede observarse que este Órgano Interno de Control en Iztacalco ha mantenido constante comunicación con la Alcaldía Iztacalco con el fin de dar cumplimiento a los Principios Constitucionales y que rigen el servicio público, como lo son: transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, así como dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS AARÓN MURILLO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN IZTACALCO

CAMG/JMTS

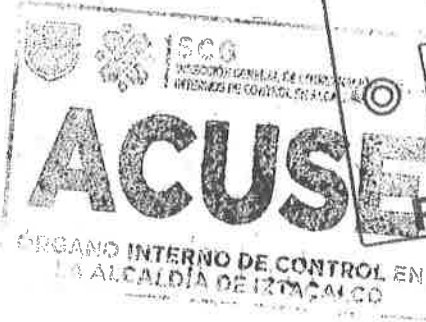
Av. Río Churubusco y Calle Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco
Tel. 56 57 21 46, conmutador 56543333 ext. 6006 contraloria.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNO DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2022
Oficio: SCG/DGCOICA/OIC-IZC/SAOACI/0545/2022
Asunto: Se Solicita se dé cumplimiento a la circular SCG/003/2022.

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA EN IZTACALCO
P R E S E N T E

En cumplimiento con la Circular SCG/003/2022, mediante la cual el Comité Ejecutivo Nacional de Morena determinó la reprogramación de la elección de integrantes del Congreso Estatal en la Ciudad de México, a celebrarse el día sábado 06 de agosto de 2022, para llevarse a cabo el día sábado 13 de agosto del presente año, por al motivo con fundamento en los artículos 60, 61 y 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 y 178 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 10, 15 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20; fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y a fin de salvaguardar los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen en el servicio público, deberán:

1. Abstenerse de aplicar o destinar recursos públicos materiales, humanos y financieros o que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para cualquier actividad distinta a la que se encuentren afectos.
2. Resguardar el parque vehicular oficial de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México, con excepción de aquellas unidades que se utilicen para la prestación de los servicios públicos esenciales, de protección civil y de emergencias, a fin de que se queden en los estacionamientos de las propias áreas, de las 19:00 horas del día 12 de agosto de 2022, hasta las 7:00 horas del 15 de agosto del mismo año.
3. Ningún vehículo oficial podrá ser utilizado para alguna actividad distinta a la que se encuentre afecto.
4. Resguardar los teléfonos celulares, radiolocalizadores, radios, y en general cualquier aparato de comunicación oficial que se encuentren a disposición de cualquier persona servidora pública de la Administración Pública de la Ciudad de México, salvo aquellos cuyo uso sea estrictamente necesario en virtud de las funciones de protección civil y de atención a emergencias, debiendo entregarse para su resguardo en las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas, de cada dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía de la Ciudad de México o según corresponda, durante el plazo señalado en el numeral segundo del oficio circular.
5. Abstenerse de utilizar las líneas telefónicas oficiales con fines distintos a los exclusivamente relacionados con la función pública.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A" -
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO

20/08/2022

6. Comunicar inmediatamente a esta Secretaría de la Contraloría General y/o a los Órganos Internos de Control acerca de las conductas que se detecten durante el desarrollo del citado proceso que contravengan las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas que regulan las obligaciones de las personas servidoras públicas y el correcto uso de los recursos públicos, sin perjuicio de notificar lo conducente a las demás autoridades competentes.
7. Hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas de su adscripción a efecto de que observen cabalmente el contenido del oficio circular. ✓
8. Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas de cada dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía de la Ciudad de México según corresponda, deberán instrumentar lo conducente a efecto de controlar el debido resguardo de los bienes en comento. ✓
9. Se dejan sin efectos las medidas establecidas respecto de los días 05, 06, 07 y 08 de agosto de 2022 en el Oficio Circular SCG/002/2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de julio de 2022. ○

Bajo ese contexto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y con el fin de poder verificar el cumplimiento de los alcances establecidos en dicha normatividad, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que envíe a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

- Informe sobre el cumplimiento de la Circular SCG/003/2022 de fecha 04 de agosto del 2022, signada por el Lic. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, la cual se anexa para pronta referencia.
- En caso de alguna posible falta administrativa de algún servidor público adscrito a la Alcaldía de Iztacalco, favor de presentar denuncia con los elementos circunstanciales que la acrediten, señalando el modo, tiempo, lugar u oportunidad de los hechos a fin de iniciar la Investigación correspondiente. ✓

Sin más por el momento. ○

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

LIC. CARLOS AARÓN MURILLO GARCÍA

C.c.c.e.p. Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera.- Director de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A".- oic_alcaldiasa@cdmx.gob.mx



12:35
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Alcía



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNO DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022
Oficio: **SCG/DGCOICA/OIC-IZC/SAOACI/0566/2022**
Asunto: **Se Solicita se dé cumplimiento a la circular SCG/004/2022.**

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA EN IZTACALCO
P R E S E N T E

En cumplimiento al oficio **circular SCG/004/2022**, de fecha 11 de agosto del presente año, signado por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, que hace referencia al **Aviso de la Comisión Nacional de Elecciones** en relación a la celebración de los Congresos y Consejos Estatales, donde se comunica que no se llevarán a cabo lo programado para los días 13 y 14 de agosto del 2022 y se deja sin efectos el oficio Circular SCG/003/2022, señalado en mi anterior **SCG/DGCOICA/OIC-IZC/SAOACI/0545/2022**, de fecha 05 de agosto del 2022. Por tal motivo con fundamento en los artículos 60, 61 y 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 y 178 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 10, 15 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20, fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y a fin de salvaguardar los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen en el servicio público, se les exhorta para que en caso de que se lleve a cabo la celebración de los Congresos y Consejos Estatales del partido Morena en la Ciudad de México, se tomen las medidas siguientes:

Primero.- Abstenerse de aplicar o destinar recursos públicos materiales, humanos y financieros que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, incluidos los vehículos oficiales, para cualquier actividad distinta a la que se encuentren afectos.

Segundo.- Resguarden el parque vehicular oficial de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México, con excepción de aquellas unidades que se utilicen para la prestación de los servicios públicos esenciales, de protección civil y de emergencias, a fin de que se queden en los estacionamientos de las propias áreas, los días en que se lleven a cabo la celebración de los Congresos y Consejos Estatales en la Ciudad de México.

Tercero.- Resguarden los teléfonos celulares, radiolocalizadores, radios, y en general cualquier aparato de comunicación oficial que se encuentren a disposición de cualquier persona servidora pública de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México, salvo aquellos cuyo uso sea estrictamente necesario en virtud de las funciones de protección civil y de atención a emergencias, debiendo entregarse para su resguardo en las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas, de cada dependencia, órgano



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO

desconcentrado, entidad o alcaldía de la Ciudad de México o según corresponda, durante el plazo señalado en el numeral segundo del presente oficio circular.

Cuarto.- Abstenerse de utilizar las líneas telefónicas oficiales con fines distintos a los exclusivamente relacionados con la función pública.

Quinto.- Comunicar inmediatamente a esta Secretaría de la Contraloría General y/o a los Órganos Internos de Control acerca de las conductas que se detecten durante el desarrollo del citado proceso que contravengan las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas que regulan las obligaciones de las personas servidoras públicas y el correcto uso de los recursos públicos, sin perjuicio de notificar lo conducente a las demás autoridades competentes.

Sexto.- Hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas de su adscripción a efecto de que observen cabalmente el contenido del presente oficio circular.

Séptimo.- Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas de cada dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía de la Ciudad de México según corresponda, deberán instrumentar lo conducente a efecto de controlar el debido resguardo de los bienes en comento.

Bajo ese contexto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y con el fin de poder verificar el cumplimiento de los alcances establecidos en dicha normatividad, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que envíe a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

- Informe sobre el cumplimiento de la Circular SCG/004/2022 de fecha 11 de agosto del 2022, signada por el Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, la cual se anexa para pronta referencia.
- En caso de alguna posible falta administrativa de algún servidor público adscrito a la Alcaldía de Iztacalco, favor de presentar denuncia con los elementos circunstanciales que la acrediten, señalando el modo, tiempo, lugar u oportunidad de los hechos a fin de iniciar la Investigación correspondiente.

Sin más por el momento.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

LIC. CARLOS AARÓN MURILLO GARCÍA

C.c.c.e.p. Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera - Director de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A" - oic_alcaldiasa@cdmx.gob.mx

APM/RHS

Av. Río Churubusco y Calle Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000
Alcaldía Iztacalco, Tel. 55-56-57-21-46, Conmutador 55-56-54-33-33 Ext. 6006

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS